



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 23 de septiembre de 2022

OFICIO CIRCULAR N° 0111-2022-MTPE/2/14.5

Señor(a):

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas

ANDERSON PAUL ARQUERO CRUZ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac

JOSE LUIS CARPIO QUINTANA

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa

YUSEPH SANTILLANA CISNEROS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho

JULIO CESAR POLO GUEVARA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica

MADELINE RAQUEL RICOPA MAUTINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco

EDGAR PEDRO CARBAJAL VALENZUELA

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica

EFRAIN CERRON LUJAN

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín

JACKELINE BUSTAMANTE FERNÁNDEZ

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad

Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo

Página 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 2RDU72B



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque

RICARDO CLEMENTE VASQUEZ SUYO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana

JENNY SANTIAGO ANDRÉS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Provincia

BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto

GUSTAVO ADOLFO TAPIA MONTOYA

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios

JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua

PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Pasco

GABRIEL ANTONIO FACUNDO PEÑA

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura

EVERARDO ARACAYO QUISPE

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín

ELIANA LOURDES ANGELICA VASQUEZ ORDOÑEZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna

ROBERTO CARLOS LORENZO GARCIA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes

WILLIAM PASTOR UCHUPE HUAMANI

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali

Presente. -

Asunto: **REITERATIVO** - Informar de manera oportuna el cambio de autoridades
o servidores públicos responsables del Registro Nacional de

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, con la finalidad de evitar actos administrativos nulos por parte de la DRTPE/GRTPE a su cargo.

Referencias: OFICIO CIRCULAR N° 0035-2022-MTPE/2/14.5

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez informarle que el literal q) del artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos regionales tienen la función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa respecto a: “Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente”; asimismo, de acuerdo al literal j) del artículo en mención también tienen como función “Elaborar y difundir información en materia de trabajo (...)”.

En esa línea, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR, Establecen disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, dispone que:

“3.1. La Sub Dirección de Registros Generales o la que haga sus veces encada Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es la dependencia competente para conocer las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, que se presenten bajo la modalidad virtual.

3.2. La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o la que haga sus veces en cada Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es competente para conocer el recurso de apelación por denegatoria de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC”.

Asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 018-2022-TR, modifican la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR, que establece disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, y su renovación, se dispone:

“Artículo 1. Modificación del numeral 5.6 del artículo 5, del numeral 6.3 del artículo 6 y del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR

(...)

“Artículo 7.- Captura de imagen y entrega de carné

La captura de la imagen del trabajador se obtiene de la interoperabilidad del aplicativo informático con las bases de datos del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC, y de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

La entrega del carné de construcción civil es presencial y personal. El carné de construcción civil cuenta con la firma de la Sub Dirección de Registros Generales o quien haga sus veces en cada Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, donde el trabajador realiza la solicitud de trámite de la

inscripción del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC.¹

Las DRTPE/GRTPE se encuentran a cargo de los procedimientos administrativos laborales del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, así como de elaborar y difundir información en materia de trabajo relativa a este registro que contribuya a la mejor orientación del administrado en su uso.

En virtud a lo anterior y en concordancia con los artículos 69 y 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, esta Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Trabajo encargada de la administración y supervisión de los registros y sistemas en materia de relaciones de trabajo a nivel nacional, como el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC y es respetuosa de la transferencia de funciones y competencias otorgada a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE),

Teniendo en cuenta lo manifestado, en el marco de la implementación del Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, **se solicitó a sus Despachos información para la tramitación de la firma digitalizada de la Autoridad Administrativa del Trabajo competente en los procedimientos administrativos del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.** Ello, con la finalidad que las DRTPE/GRTPE asuman sus competencias en el marco de la normativa legal vigente.

En ese sentido, se solicita que su Despacho comunique a las Autoridades Administrativas de Trabajo competentes del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, lo siguiente:

- Las consultas de los administrados referidos a los procedimientos administrativos y/o a la normativa laboral sobre el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, deben ser absueltas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, por ser de su competencia tal como se señala en las normas mencionadas en el presente oficio.
- Debe informarse a los administrados de su jurisdicción que las incidencias técnicas, en el Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, pueden reportarse, con el debido sustento y detalle al correo electrónico: **mds@trabajo.gob.pe, a cargo de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGETIC del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, canal de atención para incidencias técnica de los sistemas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a la Directiva General N° 006-2020-MTPE/4 "Directiva para la atención a los usuarios a través de la Mesa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 033-2020-TR-SG.

¹ El resaltado es nuestro.

- Asimismo, se solicita a su digno Despacho, tenga a bien **informarnos de manera oportuna los cambios de autoridades o servidores responsables del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC con dos (02) días hábiles de anticipación**, con el objetivo de que esta Dirección, solicite la actualización de datos y firma registrada en el Sistema Virtual del RETCC y la baja de los usuarios y contraseñas a la OGETIC, otorgados para el acceso al RETCC **con la finalidad de evitar actos administrativos nulos.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente

Firmado digitalmente por :
VILLAFUERTE BRAVO Maria Del
Rosario FAU 20131023414 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 12:35:55-0500

.....
Abog. MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO
Directora
Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo
Dirección General de Trabajo

CC. Dirección General de Trabajo - DGT
H.R I-173136-2022



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 10 de mayo de 2022

OFICIO CIRCULAR N° 0070-2022-MTPE/2/14.5

Señor(a):

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas

ANDERSON PAUL ARQUERO CRUZ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac

JOSE LUIS CARPIO QUINTANA

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa

YUSEPH SANTILLANA CISNEROS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho

JULIO CESAR POLO GUEVARA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica

BLADIMIR RAMIRO SURICHAQUI CAMPOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco

EDGAR PEDRO CARBAJAL VALENZUELA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica

EFRAIN CERRÓN LUJÁN

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín

JACKELINE BUSTAMANTE FERNÁNDEZ

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad

JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO

Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque

RICARDO CLEMENTE VASQUEZ SUYO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: T2MO4QU



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EDGAR SANCHEZ ESTUPIÑAN

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Provincia

BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto

SILVIA KARINA POWEL CASTEÑA

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios

JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua

PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Pasco

ANA FIORELA GALVÁN GUTIERREZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura

EVERARDO ARACAYO QUISPE

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín

ROCÍO VÍCTORIA DEL CARMEN ORBEGOZO FERNANDEZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna

WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes

WILLIAM PASTOR UCHUPE HUAMANI

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali

Presente. -

Asunto: **IMPORTANTE** - Informar de manera oportuna el cambio de autoridades o servidores públicos responsables del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, con la finalidad de evitar actos administrativos nulos por parte de la DRTPE/GRTPE a su cargo.

Referencia: OFICIO CIRCULAR N° 0035-2022-MTPE/2/14.5

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez informarle que el literal q) del artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos regionales tienen la función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa respecto a: *"Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente"*; asimismo, de acuerdo al literal j) del artículo en mención también tienen como función *"Elaborar y difundir información en materia de trabajo (...)"*.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext"](https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext) e ingresando la siguiente clave: T2MO4QU

En esa línea, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR, Establecen disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, dispone que:

"3.1. La Sub Dirección de Registros Generales o la que haga sus veces encada dirección o gerencia regional de trabajo y promoción del empleo es la dependencia competente para conocer las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, que se presenten bajo la modalidad virtual.

3.2. La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o la que haga sus veces en cada dirección o gerencia regional de trabajo y promoción del empleo es competente para conocer el recurso de apelación por denegatoria de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC".

Asimismo, mediante el artículo 01 de la Resolución Ministerial N° 018-2022-TR, mediante modifican la R.M. N° 232-2016-TR, que establece disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, y su renovación, se dispone:

"Artículo 1. Modificación del numeral 5.6 del artículo 5, del numeral 6.3 del artículo 6 y del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR

(...)

"Artículo 7.- Captura de imagen y entrega de carné

La captura de la imagen del trabajador se obtiene de la interoperabilidad del aplicativo informático con las bases de datos del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC, y de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

*La entrega del carné de construcción civil es presencial y personal. **El carné de construcción civil cuenta con la firma de la Sub Dirección de Registros Generales o quien haga sus veces en cada Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, donde el trabajador realiza la solicitud de trámite de la inscripción del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC.**"¹*

Las DRTPE/GRTPE se encuentran a cargo de los procedimientos administrativos laborales del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, así como de elaborar y difundir información en materia de trabajo relativa a este registro que contribuya a la mejor orientación del administrado en su uso.

En virtud a lo anterior y en concordancia con los artículos 69 y 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, esta Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Trabajo encargada de la administración y supervisión de los registros y sistemas en materia de relaciones de trabajo a nivel nacional, como el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC y es respetuosa de la transferencia de funciones y competencias otorgada a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE),

¹ El resaltado es nuestro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: T2MO4QU



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Teniendo en cuenta lo manifestado, en el marco de la implementación del Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, con el Oficio Circular N° 087-2021-MTPE/2/14.5, **se solicitó información para la tramitación de la firma digitalizada de la Autoridad Administrativa del Trabajo competente en los procedimientos administrativos del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.** Ello, con la finalidad que las DRTPE/GRTPE asuman sus competencias en el marco de la normativa legal vigente.

En ese sentido, se solicita que su Despacho comunique a las Autoridades Administrativas de Trabajo competentes del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, lo siguiente:

- Las consultas de los administrados referidos a los procedimientos administrativos y/o a la normativa laboral sobre el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, deben ser absueltas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, por ser de su competencia, tal como se señala en las normas mencionadas en el presente oficio.
- Debe informarse a los administrados de su jurisdicción que las incidencias técnicas, en el Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, pueden reportarse, con el debido sustento y detalle al correo electrónico: **mds@trabajo.gob.pe**, a cargo de la **Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGETIC del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, canal de atención para incidencias técnica de los sistemas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a la Directiva General N° 006-2020-MTPE/4 "Directiva para la atención a los usuarios a través de la Mesa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 033-2020-TR-SG.

Es así que, se solicita a su digno Despacho, tenga a bien **informarnos de manera inmediata, los cambios de autoridades o servidores responsables del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC**, con la finalidad de que esta Dirección, solicite la actualización de datos y firma registrada en el Sistema Virtual del RETCC y la baja de los usuarios y contraseñas otorgados para el acceso al RETCC **con la finalidad de evitar actos administrativos nulos.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: T2MO4QU



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Atentamente,



Firmado digitalmente por :
VILLAFUERTE BRAVO Maria Del Rosario FAU 20131023414
soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 13:39:44-0500

Abog. MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO
Directora

Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo

CC. Dirección General de Trabajo – DGT
Elena Lizet Aquije Zapata

H.R I-070215-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: T2MO4QU



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 14 de marzo de 2022

OFICIO CIRCULAR N° 0035-2022-MTPE/2/14.5

Señor(a):

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas

ANDERSON PAÚL ARQUERO CRUZ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac

JOSE LUIS CARPIO QUINTANA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa

YUSEPH SANTILLANA CISNEROS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho

JULIO CESAR POLO GUEVARA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica

BLADIMIR RAMIRO SURICHAQUI CAMPOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco

KENNIHA MINERVA DONGO GALINDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica

JORGUE ELVIS CLEMENTE ALVAREZ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín

JACKELINE BUSTAMANTE FERNÁNDEZ

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad

JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque

EDGAR SANCHEZ ESTUPIÑAN

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Provincia

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 2EYV2UW



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RICARDO CLEMENTE VASQUEZ SUYO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana

BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto

SILVIA KARINA POWEL CASTEÑA

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios

JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moquegua

PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Pasco

ANA FIORELA GALVÁN GUTIERREZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura

EVERARDO ARACAYO QUISPE

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín

ROCÍO VÍCTORIA DEL CARMEN ORBEGOZO FERNANDEZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna

WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes

WILLIAMS PASTOR UCHUPE HUAMANI

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali

Presente. -

Asunto: **IMPORTANTE** - Informar de manera oportuna el cambio de autoridades o servidores públicos responsables del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, con la finalidad de evitar actos administrativos nulos por parte de la DRTPE/GRTPE a su cargo.

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente y a la vez informarle que el literal q) del artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos regionales tienen la función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa respecto a: *"Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente"*; asimismo, de acuerdo al literal j) del artículo en mención también tienen como función *"Elaborar y difundir información en materia de trabajo (...)"*.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext"](https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext) e ingresando la siguiente clave: 2EYV2UW

En esa línea, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR, Establecen disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, dispone que:

"3.1. La Sub Dirección de Registros Generales o la que haga sus veces encada dirección o gerencia regional de trabajo y promoción del empleo es la dependencia competente para conocer las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, que se presenten bajo la modalidad virtual.

3.2. La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o la que haga sus veces en cada dirección o gerencia regional de trabajo y promoción del empleo es competente para conocer el recurso de apelación por denegatoria de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC".

Asimismo, mediante el artículo 01 de la Resolución Ministerial N° 018-2022-TR, mediante modifican la R.M. N° 232-2016-TR, que establece disposiciones que regulan la modalidad virtual de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, y su renovación, se dispone:

"Artículo 1. Modificación del numeral 5.6 del artículo 5, del numeral 6.3 del artículo 6 y del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 232-2016-TR

(...)

"Artículo 7.- Captura de imagen y entrega de carné

La captura de la imagen del trabajador se obtiene de la interoperabilidad del aplicativo informático con las bases de datos del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC, y de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES.

*La entrega del carné de construcción civil es presencial y personal. **El carné de construcción civil cuenta con la firma de la Sub Dirección de Registros Generales o quien haga sus veces en cada Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, donde el trabajador realiza la solicitud de trámite de la inscripción del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC.**"¹*

Las DRTPE/GRTPE se encuentran a cargo de los procedimientos administrativos laborales del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, así como de elaborar y difundir información en materia de trabajo relativa a este registro que contribuya a la mejor orientación del administrado en su uso.

En virtud a lo anterior y en concordancia con los artículos 69 y 70 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, esta Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Trabajo encargada de la administración y supervisión de los registros y sistemas en materia de relaciones de trabajo a nivel nacional, como el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC y es respetuosa de la transferencia de funciones y competencias otorgada a las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE),

¹ El resaltado es nuestro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 2EYV2UW



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Teniendo en cuenta lo manifestado, en el marco de la implementación del Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, con el Oficio Circular N° 087-2021-MTPE/2/14.5, **se solicitó información para la tramitación de la firma digitalizada de la Autoridad Administrativa del Trabajo competente en los procedimientos administrativos del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC.** Ello, con la finalidad que las DRTPE/GRTPE asuman sus competencias en el marco de la normativa legal vigente.

En ese sentido, se solicita que su Despacho comunique a las Autoridades Administrativas de Trabajo competentes del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC, lo siguiente:

- Las consultas de los administrados referidos a los procedimientos administrativos y/o a la normativa laboral sobre el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil, deben ser absueltas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, por ser de su competencia, tal como se señala en las normas mencionadas en el presente oficio.
- Debe informarse a los administrados de su jurisdicción que las incidencias técnicas, en el Sistema Virtual del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, pueden reportarse, con el debido sustento y detalle al correo electrónico: **mds@trabajo.gob.pe**, a cargo de la **Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGETIC del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, canal de atención para incidencias técnica de los sistemas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a la Directiva General N° 006-2020-MTPE/4 "Directiva para la atención a los usuarios a través de la Mesa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 033-2020-TR-SG.

Es así que, se solicita a su digno Despacho, tenga a bien **informarnos de manera inmediata, los cambios de autoridades o servidores responsables del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil - RETCC**, con la finalidad de que esta Dirección, solicite la actualización de datos y firma registrada en el Sistema Virtual del RETCC y la baja de los usuarios y contraseñas otorgados para el acceso al RETCC **con la finalidad de evitar actos administrativos nulos.**

Asimismo, para cualquier consulta y/o coordinación futura sobre la materia puede comunicarse con la abogada Mery Villena Lujan, al número de celular 930 669 285 y/o correo electrónico mwillena@trabajo.gob.pe. y/o con la abogada Elena Lizet Aquije Zapata al número de celular 987 297 425 y/o correo electrónico eaquije@trabajo.gob.pe

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 2EYV2UW



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Atentamente,



Firmado digitalmente por :
VILLAFUERTE BRAVO Maria Del Rosario FAU
20131023414 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2022 18:43:26-0500

Abog. MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO
Directora
Dirección de Registros Nacionales de Relaciones de Trabajo

CC. Dirección General de Trabajo - DGT

H.R I-033165-2022

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 2EYV2UW